

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal de Defensa de la Competencia

En el expediente número 224/86, instruido por el Servicio de Defensa de la Competencia en virtud de denuncia formulada por la Federación Nacional de Industrias Gráficas, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, la Sección Segunda de este Tribunal dictó resolución, con fecha 13 de julio de 1988, confirmada por la del Pleno en 5 de noviembre del corriente año, en la que declara la existencia de una práctica prohibida, consistente en la fijación concertada de una serie de precios de papeles de impresión y escritura, del tipo denominado estucado, en sus tarifas de almacén correspondientes a octubre de 1984 y mayo de 1985, las cuales fueron distribuidas y aplicadas en la práctica comercial, de la que son autoras «Sarrío, Compañía Papelera de Leiza, Sociedad Anónima» y «Torras Hostench, Sociedad Anónima». Asimismo, acordó intimar a las citadas empresas para que cesen en la práctica que se ha declarado prohibida con el apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, incurrirán en las responsabilidades establecidas en el artículo 27.1 de la Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia.

Madrid, 2 de diciembre de 1988.—El Secretario, Antonio Fernández Fábrega.—9.697-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

SUR DE ESPAÑA

Expropiaciones

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de acequia Molino Alcuña y Rivera ARA-I en sustitución de las antiguas. Cortijo de las Rochas, término municipal de Pizarra (Málaga), esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga», en el periódico «Sur», de Málaga, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pizarra, para que, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Relación de propietarios y derechos afectados

Finca única:

Propietario: Herederos de doña María Vila Sánchez (doña Carmen, don Francisco y don Andrés Lanzac Vila).

Correspondencia a don Francisco González Rosas. Domicilio: Calle Jerónimo Díaz, número 33, Pizarra (Málaga).

Polígono catastral: 4.

Parcelas afectadas: 28 y 40.
Cultivos: Agrios riego.
Superficie afectada por expropiación: 0-10-80 hectáreas.
Superficie ocupada temporalmente: 0-14-40 hectáreas.
Linderos: Norte, parcelas 35 y 36; sur, parcelas 41 y 42; este, Río Guadalhorce; oeste, Vía de ferrocarril de Málaga-Bobadilla.

Málaga, 12 de diciembre de 1988.—El Presidente.—19.901-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCÍA ORIENTAL

Estudio informativo. Clave: EI-1-AL-02. Denominación: Carretera nacional 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona. Tramo: Adra-El Parador. Autovía Adra-Almería. Provincia de Almería

Por resolución de la Dirección General de Carreteras, de 10 de noviembre de 1988, ha sido aprobado técnicamente el estudio informativo de referencia, ordenándose a esta Demarcación la incoación del correspondiente expediente de información pública.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras, de 29 de julio de 1988, se somete a información pública el estudio informativo aprobado, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose formular observaciones sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace constar expresamente que toda nueva calzada tendrá limitación total de accesos, independientemente de cuál sea la opción seleccionada.

El estudio informativo y la aprobación técnica del mismo pueden examinarse en las oficinas de esta Demarcación, avenida de Madrid, 7, primera planta, Granada; en la Unidad de Carreteras de esta Demarcación de Almería, calle Hermanos Machado, sin número, y en los Ayuntamientos de Adra, Berja, Dalías, El Ejido, La Mojonera, Vicar y Roquetas.

Los escritos formulando observaciones al estudio informativo, dirigidos a esta Demarcación, pueden presentarse en las oficinas antes citadas de Granada y Almería, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 29 de noviembre de 1988.—El Jefe de la Demarcación, Rafael Villar Rioseco.—9.707-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales de Fomento

SEVILLA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14, Pilas (Sevilla).

Línea eléctrica:

Origen: CT 2, Benacazón.

Final: Línea circunvalación «Benacazón».

Término municipal afectado: Benacazón.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,355 kilómetros.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable aislamiento seco 3 x 150 mm cuadrados aluminio y aluminio-acero 31 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadenas.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Sustituir tramo ac por otro subterráneo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 801.775 pesetas.

Referencia RAT: 12.779, expediente 150.403.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988.—El Delegado provincial de Fomento, José Luis Muñoz M. nez.—6.053-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras y Puertos

Resolución por la que se señala lugar y fecha para levantamiento de actas previas a la ocupación y expediente de expropiación forzosa que se incoará motivo de las obras de reparación del firme de la carretera MU-411

Habiéndose declarado mediante Real Decreto 4/1987, de 13 de noviembre, el interés general de obras motivadas con ocasión del expediente de expropiación forzosa de reparación del firme de la carretera MU-411, y procediéndose, en virtud del mismo, tramitación por el procedimiento de urgencia pre en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Dirección General ha resuelto señalar el día 1.º de enero de 1989, a la hora que se detalla en el anexo expuesto en el Ayuntamiento de Molina de Segura, levantamiento de las actas previas a la ocupación.

No obstante su reglamentaria inserción en boletines oficiales del Estado y de la Región de Murcia y en un diario de la misma, el pre señalamiento será notificado individualmente a uno de los interesados que podrán concurrir expresado acto asistidos de Perito y Notario, así como formular alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores en la titulación de las parcelas, bien mediante escrito dirigido al Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta previa correspondiente donde habrán de aportar el título de propiedad como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 13 de diciembre de 1988.—El Delegado general, Cecilio Hernández Rubira.—19.960-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Consejería de Industria y Energía

Direcciones Territoriales

LAS PALMAS

Solicitud de concesión directa de explotación

a Dirección Territorial de Las Palmas, de la Consejería de Industria y Energía hace saber: Que ha solicitado la siguiente concesión directa de explotación:

nero: 36. Cuadrículas: 10. Nombre: Arenera de Óngora y Gutiérrez. Mineral: Arenas calizas. Término municipal: La Oliva.

o que se hace público a fin de que todos los que sean de condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días todos a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Las Palmas de Gran Canaria, 18 de noviembre de 1988.-El Director territorial, Manuel Ríos Naveira.-9.712-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Resolución por la que se somete a información pública el proyecto de instalaciones del anexo a red de distribución de gas natural en Madrid, acometida a las Madras, Sociedad Anónima» (Fuenlabrada)

de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles, de 10/1987, de 15 de junio, y en los artículos 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, y artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se somete a información pública el presente proyecto de instalaciones:

Titular: «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS).

Domicilio: Avenida de América, número 38, 28-Madrid.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones anexas a red de distribución de gas natural en Madrid, acometida a «Gas Madrid, Sociedad Anónima», en Fuenlabrada.

Descripción de las instalaciones:

Longitud: 889 metros, en el término municipal de Fuenlabrada.

Tubería: De acero al carbono, tipo API 5L Gr.B., diámetro de 8", dotada de revestimiento externo de protección catódica.

Resión de diseño: 16 bar.

Presupuesto: 9.578.993 pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación de bienes e individualizada de bienes y derechos afectados.

Excepción a fincas particulares:

1. Pleno dominio de los terrenos sobre los que se van a construir los elementos de instalación fija superficial.

2. Para las canalizaciones:

- a) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de dos metros de ancho, cuyo largo del gasoducto, por donde discurrirá entera la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes condiciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar del eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para el mantenimiento y vigilancia de las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho por donde discurrirán enterrados los cables de conexión y elementos dispersores, que estará sujeta a la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y para realizar cualquier tipo de obra.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Madrid, sita en la calle General Díaz Porlier, 35, 28001-Madrid, y presentar por triplicado en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, 24 de noviembre de 1988.-El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.-17.278-C.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados en la provincia de Madrid

Abreviaturas utilizadas

TM = Término municipal. FN = Finca número. TYD = Titular y domicilio. Afeción: SP = Servidumbre de paso en metros lineales. OT = Ocupación temporal en metros cuadrados. Datos catastrales = PO = Polígono número. PA = Parcela número. N = Naturaleza. SE = Superficie a expropiar (SP = Medidos sobre el eje del gasoducto).

TM: Fuenlabrada.

FN = M-FB-200. TYD = Ayuntamiento de Fuenlabrada, plaza de España, 1. Fuenlabrada. Madrid. SP = 382,0. OT = 1.937. PO = 4. PA = 9.004. N = Camino. FN = M-FB-201. TYD = Angela Urien Pérez, calle Humilladero, 4. Fuenlabrada. Madrid. SP = 28,0. OT = 528. PO = 4. PA = 52. N = Labor. FN = M-FB-203. TYD = Carmen Andrés Fernández, calle Paz, 2. Fuenlabrada. Madrid. OT = 112. PO = 4. PA = 101. N = Labor secano. FN = M-FB-204. TYD = Herederos de Manuel Picado Morgado. Fuenlabrada. Madrid. OT = 160. PO = 4. PA = 100. N = Labor creal. FN = M-FB-205. TYD = Marcelino y Felisa Alonso Martín. Fuenlabrada. Madrid. OT = 300. PO = 4. PA = 99. N = Labor. FN = M-

FB-206. TYD = Manuel Escolar Gil, calle Greco, 1. Talavera de la Reina. Toledo. OT = 1.144. PO = 4. PA = 98. N = Labor creal. FN = M-FB-207. TYD = Candelas Fernández Alonso. Fuenlabrada. Madrid. OT = 103. PO = 4. PA = 97. N = Labor. FN = M-FB-208. TYD = Herederos de Teresa Naranjo Martín, representante de Mariano González Pérez, calle Constitución, 16. Fuenlabrada. Madrid. OT = 356. PO = 4. PA = 94. N = Labor creal. FN = M-FB-209. TYD = Ayuntamiento de Fuenlabrada, plaza de España, 1. Fuenlabrada. Madrid. SP = 57,0. OT = 515. PO = 4. PA = 9.003. N = Camino.

Consejería de Política Territorial

Secretaría General Técnica

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas de expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de delimitación y expropiación de la manzana comprendida entre las calles Rosario Romero, números 9 a 25. Molina y Carmen Montoya, números 8 al 14 bis (Manzana 6 Valdeacederas Ventilla), en el término municipal de Madrid

Por Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, de 28 de junio de 1988, se aprobó definitivamente el denominado proyecto de delimitación y expropiación de la manzana comprendida entre las calles Rosario Romero, números 9 a 25, Molina y Carmen Montoya, números 8 al 14 bis (Manzana 6, Valdeacederas-Ventilla), en el término municipal de Madrid, siendo declarada de urgencia de esta actuación por aplicación del artículo 2.º del Real Decreto 1133/1984, de 22 de febrero, sobre actuaciones de remodelación y realojamiento en determinados barrios de Madrid.

En cumplimiento del citado Acuerdo adoptado por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, esta Secretaría General Técnica en uso de las facultades que le atribuye el artículo 6.º J, del Decreto Comunitario 127/1987, de 17 de septiembre, ha resuelto convocar a partir del día 10 de enero de 1989, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en dos diarios de gran circulación de esta capital, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la Consejería de Política Territorial, en sus oficinas sitas en la calle Maudes, número 17, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno, si se estima conveniente por los interesados.

Madrid, 15 de diciembre de 1988.-El Secretario general técnico, Rafael Zorrilla Torras.-10.101-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1988, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior de la parcela 16 de la manzana J del polígono industrial de San José de Valderas.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo establecido en la vigente Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, durante el plazo de un mes, en cuyo plazo se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

Leganés, 15 de noviembre de 1988.-El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.-10.002-A.